



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA Nro. 007 DE 2026

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA, **OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 39.4 del Acuerdo Nro. 009 De 2023 expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y la necesidad de adelantar proceso de selección cuyo valor entre los trecientos (300) SMMLV y los mil (1000) SMMLV, para el suministro de material médico quirúrgico, la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACION A VEDURIAS

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., INVITA a las veedurías organizadas e interesadas en realizar control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para que consulten la página web del Hospital www.hospitalsanvicente.gov.co, o a acudir presencialmente al Hospital calle 15 No. 16-17 esquina, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la constitución y de



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

más normas le otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

CAPITULO I INFORMACION GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca -ESE- Nit 800218979-4

Los ofertantes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital San Vicente de Arauca -ESE- a verificar toda la información que en ella suministren, el ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se establece el correspondiente cronograma conforme a lo reglamentado en el artículo 39.4.1 del acuerdo 009 del 2023.

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR Y/O SITIO
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	16 de febrero del 2026 a las 08:00 am	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
2. Presentación de observaciones a la invitación	17 de febrero del 2026 a las 08:00 am	CorreoJuridica@hospitalsanvicente.gov.co
3. Respuesta a observaciones a la invitación.	17 de febrero del 2026 a las 10:00 am	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
4. Plazo máximo para la expedición de adendas.	17 de febrero del 2026 a las 12:00 m	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
5-Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	18 de febrero del 2026 hasta las 06:00 pm	En el correo habilitado por la entidad hospitalaria. apoyoJuridica@hospitalsanvicente.gov.co
6- Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	19 de febrero del 2026 hasta las 12:00 p.m.	Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina y www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

7. Publicación de los resultados de las evaluaciones	19 de febrero del 2026 hasta las 04:00 p.m.	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
8. Término para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o término para subsanar según corresponda.	20 de febrero del 2026 hasta las 08:00 p.m.	Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina y www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
9. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	20 de febrero del 2026 a las 12:00 p.m.	Correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Adjudicación, Elaboración y Suscripción del contrato	A PARTIR DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y HASTA DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDAS y se comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del acuerdo Nro. 009 del 2023, expedido por la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
MT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, serán rechazadas.

1.4 OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: juridica@hospitalсанvicente.gov.co, o en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y subsanaciones del proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, únicamente y exclusivamente en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuestas.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información. La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

1.6 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y el 39.4 del Acuerdo Nro. 009 del 2023, del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente.

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Manifestación de no estar incurso en inhabilidades



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- c) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda
- d) Compromiso anticorrupción
- e) Documento de constitución de unión temporal (solo si aplica)
- f) Relación de experiencia
- g) Documentos jurídicos requeridos
- h) Y demás que el proponente considere.

CAPITULO II

2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al **"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E"**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRE- PRODUCTO
42131604	Gorro de quirófano para personal médico
42132205	Guantes de cirugía
42142502	Agujas para anestesia
42312313	Soluciones de limpieza de heridas
42312202	Kits o bandejas o paquetes o sets para sutura

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

El proponente que llegue a ser elegido, deberá realizar el suministro de los elementos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACION
1	ACUAGEL GEL PARA LA TRANSMISION DE ULTRASONIDO	GALON
2	AGUJA DESECHABLE 20GX1 CJX100	CAJA
3	AGUJA DESECHABLE 20GX1 1/2 CJX100	CAJA
4	AGUJA DESECHABLE 22GX1 CJX100	CAJA
5	AGUJA DESECHABLE 22GX1 1/2 CJX100	CAJA
6	AGUJA DESECHABLE 25GX5/8 CJX100	CAJA
7	AGUJA ESPINOCAN NO 25	UNIDAD
8	AGUJA ESPINOCAN NO 27	UNIDAD
9	AGUJA HIPODERMICA 19G 1 Y MEDIA Y MEDIO X CAJA	CAJA POR 100 UNIDADES
10	AGUJA HIPODERMICA NO 21G X 1 Y MEDIA MEDIO X CAJA	CAJA POR 100 UNIDADES
11	AGUJA HIPODERMICA NO 23G X 1 UNO X CAJA	UNIDAD
12	AGUJA HIPODERMICA NO 23G X 1 Y MEDIA Y MEDIO X CAJA	CAJA POR 100 UNIDADES
13	AGUJA HIPODERMICA NO 27G X 1 Y MEDIA Y MEDIO X CAJA	CAJA POR 100 UNIDADES
14	ALCOHOL ANTISEPTICO 700 ML	FRASCO X 700 ML
15	ALCOHOL GLICERINADO X 500ML	UNIDAD
16	ALGODON HOSPITALARIO X 450 GRAMOS	PAQUETE
17	APLICADORES CON ALGODÓN PAQ X 20	PAQT X 20
18	BAJALENGUA MADERA BOL 20 CJAX500	UNIDAD
19	BATA DESECHABLE PACIENTE MANGA JAPONESA	UNIDAD
20	BOLSA DE CYSTOFLO X 2000 ML	BOLSA
21	FRASCO RECOLECTORA DE ORINA	UNIDAD
22	BRAZALETE AZUL PARA IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
23	BRAZALETE BLANCO PARA IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
24	BRAZALETE ROSADO PARA IDENTIFICACION	UNIDAD
25	BURETROL X 150 ML	UNIDAD
26	RESUCITADOR MANUAL NEONATL	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

27	CANDADO CARRO DE PARO PQTX50	PAQUETE
28	CANULA DE GUEDEL NO 0	UNIDAD
29	CANULA DE GUEDEL NO 2	UNIDAD
30	CANULA DE GUEDEL NO 3	UNIDAD
31	CANULA DE GUEDEL NO 4	UNIDAD
32	CANULA DE GUEDEL NO 5	UNIDAD
33	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTOS	UNIDAD
34	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	UNIDAD
35	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD
36	CANULA NASAL NEONATO	UNIDAD
37	CATETER EPICUTANEO # 24 UNIDAD	UNIDAD
38	CATETER EPICUTANEO # 28 UNIDAD	UNIDAD
39	CATETER HEPARINIZADO	UNIDAD
40	CERA PARA HUESO W31 UNIDAD	UNIDAD
41	CIDEX OPA SOLUCION DESINFECTANTE X GALON	UNIDAD
42	CINTA CONTROL VAPOR AUTOCLAVE	UNIDAD
43	CINTA INCONTINENCIA TVT OPTURADOR (810081)	UNIDAD
44	CLAM UMBILICAL	UNIDAD
45	COMPLY-BOWIE DICK HOJAS CAJA POR 6 HOJAS	UNIDAD
46	CROMADO 0 BP-1 - CATGUT CROMADO 0(BP1)70CM 47G	UNIDAD
47	CROMADO 0 CTI REF 924T	
48	CROMADO 1 CTI REF 925T	UNIDAD
49	CROMADO 2 0 CTI REF 923T	UNIDAD
50	CROMADO 2 0 SH REF G123T	UNIDAD
51	CROMADO 3 0 SH REF G122T	UNIDAD
52	CROMADO 3-0 (G122T) AG:SH 70 CM	UNIDAD
53	CROMADO 4 0 RB1 REF U203T	UNIDAD
54	CROMADO 5 0 RB1 REF UNIDAD - CATGUT CROMADO 5 0(RB1)70CM U202T	CAJA X 100 UND
55	CUCHILLA BISTURI NO. 10	CAJA X 100 UND



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

56	CUCHILLA BISTURI NO. 11	CAJA X 100 UND
57	CUCHILLA BISTURI NO. 12	CAJA X 100 UND
58	CUCHILLA BISTURI NO. 15	CAJA X 100 UND
59	CUCHILLA BISTURI NO. 20	CAJA X 100 UND
60	CUCHILLA BISTURI NO. 21	CAJA X 100 UND
61	CUCHILLA BISTURI NO. 22	CAJA X 100 UND
62	CUCHILLA BISTURI NO. 23	CAJA X 100 UND
63	ELECTRODO NEONATAL	UNIDAD
64	ELECTRODOS ADULTOS	PAQUETE X 50 UND
65	ELECTRODOS PEDITRICOS	UNIDAD
66	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE SANGRE	UNIDAD
67	EQUIPO DE MACROGOTEO SITIO EN Y ADAPTADOR-(BAXTER.	UNIDAD
68	EQUIPO DE MICROGOTEO	UNIDAD
69	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 2 PULG ROLLO CJAX6	UNIDAD
70	ESPÉCULOS PARA EXAMEN VAGINAL	UNIDAD
71	EXO VAC DE 1/4 HEMOVAC(SISTEMA DE DRENAJE CERRADO)	UNIDAD
72	EXO VAC DE 18 HEMOVAC	UNIDAD
73	EXTENSIÓN PARA ANESTESIA ADULTO	UNIDAD
74	FILTRO ANTIBACTERIAL ADULTO(FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO)	UNIDAD
75	FILTRO ANTIBACTERIAL PEDIATRICO UNIDAD (FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIATRICO)	UNIDAD
76	FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M	UNIDAD
77	FORMOL 37 % GALON	UNIDAD
78	GASA ESTERIL TEJIDA PARA CURACION 7.5X7.5 CM SOB X5 UND PAQ X50	UNIDAD
79	GASA HOSPITALARIA 20X12 HILOS 100 YÁRDAS	ROLLO
80	GLUTARALDEHIDO/FORMALDEHIDO /CETRIMIDA GAR 3650 ML	UNIDAD
81	GORRO DESECHABLE , PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD
82	GUANTE ESTERIL T 8.5 PAR	PAR
83	GUANTES DE MANEJO EN LATEX TALLA M CAJA X 100 PARES.	CAJA
84	GUANTES DE MANEJO TALLA L X 100 PARES.	CAJA



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

85	GUANTES DE MANEJO TALLA S X 100 PARES.	CAJA
86	GUANTES DE NITRILLO TALLAS S,M,L	CAJA
87	GUANTES ESTERILES NO 6 PAR	PAR
88	GUANTES ESTERILES NO 6 Y MEDIA	PAR
89	GUANTES ESTERILES NO 7	PAR
90	GUANTES ESTERILES NO 7 Y MEDIA	PAR
91	GUANTES ESTERILES NO 8	PAR
92	GUANTES ESTERILES NO 8 Y MEDIO	PAR
93	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 5,1 X 10.2 CM - SURGICEL 2X4" 411962 FIBRILAR * 1	UNIDAD
94	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO REF 3230	UNIDAD
95	INCENTIVO RESPIRATORIO DE TRES BOLAS MARCA MEDICER	UNIDAD
96	INDICADOR QUIMICO HOJA DE PRUEBA BOWIE DICK PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION POR VAPOR ASISTIDO POR VACIO CHEMDYR DE 3.5 MIN 134°C O 4 MIN 132°C	UNIDAD
97	INHALOCAMARA ADULTO COLOR MORADA T083	UNIDAD
98	INHALOCAMARAS ADULTO	UNIDAD
99	INHALOCAMARAS PEDIATRICAS	UNIDAD
100	JERINGA DE INSULINA 27G X 1 Y MEDIA	UNIDAD
101	JERINGA DESECHABLE 50 CC	UNIDAD
102	JERINGA DESECHABLE X 50- 60 ML -	UNIDAD
103	JERINGA DESECHABLE X 50- 60 ML -PUNTA CATETER	UNIDAD
104	JERINGAS 10 CC DESECHABLE	UNIDAD
105	JERINGAS 20 CC DESECHABLE	UNIDAD
106	JERINGAS 5 CC DESECHABLE	UNIDAD
107	KIT DE CITOLOGIA REF 1025 BOLX80 INTERPLAST	UNIDAD
108	TROCAR K12LT 12MM	UNIDAD
109	KIT TROCAR VC 5MM LISO PARA LAPAROSCOPIA KIT 2 UNIDADES	UNIDAD
110	KIT VENTURY ADULTO	UNIDAD
111	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI.	UNIDAD
112	LIGACLIP LT300 TITANIO	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

113	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLES	UNIDAD
114	MALLA DE PROLENE DE 15X15 UNIDAD	UNIDAD
115	MALLA DE PROLENE DE 30X30 CM UNIDAD	UNIDAD
116	MANILLA IDENTIFICACION ADULTO ROJA	UNIDAD
117	MASCARA CON MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD
118	MASCARA CON MICRONEBULIZADORES ADULTO	UNIDAD
119	MASCARA DE ANESTESIA NO 0 UNIDAD	UNIDAD
120	MASCARA DE ANESTESIA NO 1 UNIDAD	UNIDAD
121	MASCARA DE ANESTESIA NO 2 UNIDAD	UNIDAD
122	MASCARA DE ANESTESIA NO 3 UNIDAD	UNIDAD
123	MASCARA DE ANESTESIA NO 4 UNIDAD	UNIDAD
124	MASCARA DE ANESTESIA NO 5 UNIDAD	UNIDAD
125	MASCARA DE OXIGENO ADULTOS UNIDAD	UNIDAD
126	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA UNIDAD	UNIDAD
127	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N°3	UNIDAD
128	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N°4	UNIDAD
129	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N°5	UNIDAD
130	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 2,5 UNIDAD	UNIDAD
131	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 2,5 UNIDAD	UNIDAD
132	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 3 UNIDAD	UNIDAD
133	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 3,5 UNIDAD	UNIDAD
134	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 4 UNIDAD	UNIDAD
135	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 4,5 UNIDAD	UNIDAD
136	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 5 UNIDAD	UNIDAD
137	MASCARA OXIGENO NO- REINHALACION ADULTO	UNIDAD
138	PARCHES TEGADER 10X12CM	CJX50
139	PARCHES TEGADER 6X7 CM	CJX50
140	PLACA PARA ELECTROBISTURI.	UNIDAD
141	PROLENE I CT1 REF 8425H UNIDAD	UNIDAD
142	PROLENE 2 0(SC26)45CM 8185T	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

143	PROLENE 2/0 KS-26	UNIDAD
144	PROLENE 20 CT1 REF 8423T	UNIDAD
145	PROLENE 20 CT2 REF 8411T	UNIDAD
146	PROLENE 3 0 PS1 REF P8663T	UNIDAD
147	PROLENE 30 KS RECTA REF 8622H	UNIDAD
148	PROLENE 30 SC 24 REF 8184T	UNIDAD
149	PROLENE 4.0 (9557)AG:RB-I 75CM CJ.X 24(J&J)	UNIDAD
150	PROLENE 40 PS2 REF P8682T	UNIDAD
151	PROLENE 4-0 SC-20 REF. 8183T.	UNIDAD
152	PROLENE 5-0 2 RB1 REF 9556 T	UNIDAD
153	PROLENE 50 P3 REF P8698T	UNIDAD
154	PROLENE 5-0 SC -16 8114T CUTICULAR	UNIDAD
155	GLUTARALDEHIDO/FORMALDEHIDO /CETRIMIDA GAR 3650 ML (QUIRURGER PLUS)	FRASCO
156	RESUCITADOR MANUAL ADULTO DESECHABLE	UNIDAD
157	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO DESECHABLE	UNIDAD
158	SEDA 0 CON AGUJA CT1 - SEDA PERM 0(CT1)75CM 424H	UNIDAD
159	SEDA 0 SA 86T 10 X75CM CJX24	UNIDAD
160	SEDA 2 0 SC 26 REF 185T	UNIDAD
161	SEDA 2 0 SH REF K833H	UNIDAD
162	SEDA 20 CT1 REF 423H	UNIDAD
163	SEDA 20 SUTUPAK REF SA85T	UNIDAD
164	SEDA 30 SH REF K832H	UNIDAD
165	SEDA NEGRA PRECORTADA 2 0 10 X75CM	UNIDAD
166	SEDA PERM 0 (SA86T)X 75 CM.S/AG	UNIDAD
167	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO REF NC 5512 THORAMETRIX LM	UNIDAD
168	SONDA DE SUCCION CIRCUITO CERRADO N° 6	UNIDAD
169	SONDA FOLEY 3 VIAS #18 X 30 CC	UNIDAD
170	SONDA FOLEY 3 VIAS #20 X 30 CC	UNIDAD
171	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 14	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

172	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 16	UNIDAD
173	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 18	UNIDAD
174	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 20	UNIDAD
175	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 22	UNIDAD
176	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO 24	UNIDAD
177	SONDA FOLEY DOS VIAS 08	UNIDAD
178	SONDA FOLEY DOS VIAS 10	UNIDAD
179	SONDA FOLEY DOS VIAS 12	UNIDAD
180	SONDA GASTROSTOMIA 22 KANGAROO	UNIDAD
181	SONDA GASTROSTOMIA 24	
182	SONDA NASOGASTRICA LEVIN NO 14	UNIDAD
183	SONDA NASOGASTRICA NO 10	UNIDAD
184	SONDA NASOGASTRICA NO 12	UNIDAD
185	SONDA NASOGASTRICA NO 16	UNIDAD
186	SONDA NASOGASTRICA NO 18	UNIDAD
187	SONDA NASOGASTRICA NO 20	UNIDAD
188	SONDA NASOGASTRICA NO 6	UNIDAD
189	SONDA NASOGASTRICA NO 8	UNIDAD
190	SONDA NELATON N°5	UNIDAD
191	SONDA NELATON NO 06	UNIDAD
192	SONDA NELATON NO 10	UNIDAD
193	SONDA NELATON NO 12	UNIDAD
194	SONDA NELATON NO 14	UNIDAD
195	SONDA NELATON NO 16	UNIDAD
196	SONDA NELATON NO 18	UNIDAD
197	SONDA NELATON NO 20	UNIDAD
198	SONDA NELATON NO 8	UNIDAD
199	SONDA SUCCION CERRADA COMFORSOFT ENDO 12 FR	UNIDAD
200	SONDA SUCCION CERRADA COMFORSOFT ENDO 14 FR	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.215.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

201	SONDA SUCCION CERRADA COMFORSOFT ENDO, FR 8 CON 8 JERN GAS	UNIDAD
202	TIRAS DE GLUCOMETRIA G30A GLUCOQUICK PQTE X 50 UNIDADES	PAQUETE
203	TOALLA ANTISEPTICA CON ALCOHOL . CJAX100	CAJA
204	TUBO ENDOTRAQUEAL C B NO 7,0	UNIDAD
205	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 3,0 CJX X10	UNIDAD
206	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 3,5 CJX X10	UNIDAD
207	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 4,0 CJX X10	UNIDAD
208	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 4,5 CJX X10	UNIDAD
209	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 8,5 CJX X10	UNIDAD
210	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 3,0 UNIDAD	UNIDAD
211	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 3,5 UNIDAD	UNIDAD
212	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 4,0 UNIDAD	UNIDAD
213	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 4,5 UNIDAD	UNIDAD
214	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 5,0 UNIDAD	UNIDAD
215	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 5,5 UNIDAD	UNIDAD
216	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 6,0 UNIDAD	UNIDAD
217	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 6,5	UNIDAD
218	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 7,5	UNIDAD
219	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 8,0 UNIDAD	UNIDAD
220	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 2,0 CJX X10	UNIDAD
221	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 2,5 CJX X10	UNIDAD
222	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 3,0 CJX X10	UNIDAD
223	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 2,0 UNIDAD	UNIDAD
224	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 2,5 UNIDAD	UNIDAD
225	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 3,0 UNIDAD	UNIDAD
226	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 3,5 UNIDAD	UNIDAD
227	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 4,0 UNIDAD	UNIDAD
228	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 4,5 UNIDAD	UNIDAD
229	VENDA DE ALGODON 3X5	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

230	VENDA DE ALGODON 4X5	UNIDAD
231	VENDA DE ALGODON 5X5	UNIDAD
232	VENDA DE ALGODON 6X5	UNIDAD
233	VENDA DE GASA 3X5	UNIDAD
234	VENDA DE GASA 4X5	UNIDAD
235	VENDA DE GASA 5X5	UNIDAD
236	VENDA DE YESO 3X5	UNIDAD
237	VENDA DE YESO 4X5	UNIDAD
238	VENDA DE YESO 5X5	UNIDAD
239	VENDA DE YESO 6X5	UNIDAD
240	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD
241	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD
242	VENDA ELASTICA 4X5	UNIDAD
243	VENDA ELASTICA 5X5	UNIDAD
244	VENDA ELASTICA 6X5	UNIDAD
245	VENOCAT NO 20	UNIDAD
246	VENOCAT NO 22	UNIDAD
247	VENOCAT NO 24	UNIDAD
248	VICRYL 0 CT1 REF J346H O XYVCP 346H	UNIDAD
249	VICRYL 0 SH 70CM J318H ETHICON	UNIDAD
250	VICRYL 1 CA CT2 70CM VCP335H UNIDAD	UNIDAD
251	VICRYL 1 CT1 REF VCP347H	UNIDAD
252	VICRYL 2-0 CT1 XYVCP339H	UNIDAD
253	VICRYL 20 SH REF J317H	UNIDAD
254	VICRYL 3 0 SH REF J316H O XYVCP 316H	UNIDAD
255	VICRYL 3-0 C A SH1 70CM XYVCP311H	UNIDAD
256	VICRYL 4 0 RB1 VCP 304	UNIDAD
257	VICRYL 4-0 C A RB1 70CM XYVCP304H	UNIDAD
258	VICRYL 5 0 P 3 PRIME 45CM JP493G CJX12 ETHICON	UNIDAD
259	VICRYL 5 0 RB1 REF J303H UNIDAD	UNIDAD

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

260	VICRYL 6 0 P3 REF JP492G	UNIDAD
261	VICRYL 6 0 RB1 REF J302H UNIDAD	UNIDAD
262	VICRYL PLUS 4-0(VCP304H)AG:RB-1 X70CM	UNIDAD
263	CLORHEXIDINA 4 % / CETRIMIDA 1 % SOL ANTISEPTICA FCO 120ML L ESPUMA	UNIDAD
264	CLORHEXIDINA 4 % / CETRIMIDA 1 % SOL ANTISEPTICA FCO 120ML SOLUCION	UNIDAD

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

- 1) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la ESE.
- b) Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.
- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E reciba la mercancía en almacén. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA (FICHAS TECNICAS), de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Por lo que, al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con el.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- g) El tipo y calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- h) El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar. Previamente el cumplimiento del Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.
- k) Sera requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimiento distribuir, anexar el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece. Este certificado o su copia deben ser legibles y completo. Esto es que, si posee varias hojas, se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrantes del proceso contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E (CONTRATANTE)

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

- d) Exigir que la calidad del suministro adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

2.6 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

2.7 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el acuerdo 009 del 2023 mediante el cual se expide el estatuto de contratación de la E.S.E., lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

2.8 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.9 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

SUMINISTRO

2.10 LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

2.11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE.**

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

2.12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

El valor del contrato a suscribirse se pagará con cargo al CDP Nro. 131 del 02 de enero de 2026, con rubros presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.04.01-4815004	01	AGUJAS PARA SUTURA	\$200.000.000
2.4.5.01.04.01-4815001	01	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA	\$100.000.000
2.4.5.01.04.01-4815010	01	SONDAS, DRENES, CANUL Y ACCES SIMIL PARA MEDICINA Y CIRUGIA	\$200.000.000
2.4.5.01.04.01-4815009	01	PARTES Y ACCESORIOS PARA MATERIAL ELECTROMEDICO	\$150.000.000
2.4.5.01.04.01-4817115	01	VENDAJES ORTOPEDICOS	\$50.000.000
2.4.5.01.03.01-3626004	01	GUANTES DE CIRUGIA	\$100.000.000
TOTAL:			\$800.000.000

2.13 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

EL CONTRATISTA deberá realizar los procedimientos correspondientes para generar y hacer el pago de las estampillas departamentales, toda vez que es gravamen con naturaleza de tasa parafiscal, pues constituyen una obligación previa a la forma de pago del valor del contrato

2.14 OBSERVACIONES.

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co. La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

2.15 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

2.16 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., calle 15 No. 16-17, esquina y/o al correo electrónico apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

2.17 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

2.18 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad el cronograma de la presente invitación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

2.19 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE expidió



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

el manual de contratación de la entidad acuerdo No. 009 del 2023, el cual señala en el artículo 39.4 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

2.20 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

2.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.22 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

2.23 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

2.24 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.25 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR** adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

2.26 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica y será publicado en la página web de la entidad hospitalaria por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

2.27 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la E.S.E. en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

2.28 CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.

23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.

25. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea $\leq$ al 80% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

2.29 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Subdirección científica y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: A la Subdirección científica y/o los que designe en su momento.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el acuerdo Nro. 009 del 2023 mediante el cual la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. expidió su propio estatuto de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. Estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.4.1 del Acuerdo Nro. 009 del 2023.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.4.1 del Acuerdo Nro. 009 del 2023.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con lo inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, el proponente deberá aportar el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, vigente y en firme con una



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

expedición no superior a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre, Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

3.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar,

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e Información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter fiscal, esto Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, así mismo La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter disciplinarios, esto Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, así mismo el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter judicial, esto De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

(persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes y/o medidas correctivas, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.12 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la Invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-2

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, el proponente deberá aportar el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, vigente y en firme con una



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre, Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso.

3.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar,

 Hospital, San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.215.979-4	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le facilite contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter fiscal, esto Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, así mismo La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter disciplinarios, esto Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, así mismo el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter judicial, esto De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

(persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes y/o medidas correctivas, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.12 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

(certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio

3.1.14 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la resolución 0312 del 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o jurídica, representante legal de consorcio o unión temporal), se solicita certificado emitido por la ARL, respecto del programa de salud ocupacional para la presente vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1295 de 1994.

3.1.15 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes correspondientes a los Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Con el fin de verificar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, así mismo el proponente podrá anexarla con la presentación de la oferta.

3.1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad al acuerdo Nro. 009 de 2023, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- a) Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- b) NIT 800218979-4
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

3.1.17 CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5º del Decreto No. 679 de 1994.

3.2 REQUISITOS TECNICOS



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218 979 4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.2.1. FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar una ficha técnica de los elementos a entregar.

3.2.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE**" en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a 2.5 puntos

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $IL = AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez, AC=Activo Corriente, PC=Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta **NO ADMISIBLE**. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC) *%1 + AC2*%2 + AC n*%n
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 0.30 puntos.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coefficiente medio de endeudamiento, TP=Pasivo Total
TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la
propuesta **NO ADMISIBLE**.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	$\frac{\text{Pasivo Total } (PT1 * \%1 + PT2 * \%2 + PTn * \%n)}{\text{Activo Total } (AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + ATn * \%n)}$

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.15 puntos.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$RP = UO / PTRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional.

PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD + SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional } (UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n)}{\text{Patrimonio } (PTRT1 * \%1 + PTRT2 * \%2 + PTRTn * \%n)}$

RENTABILIDAD ACTIVO: indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 0.11 puntos



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218 979 4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula:

$RSA = UO / AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional.

TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n$)
		Activo Total ($AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + ATn * \%n$)

3.3.1 EXPERIENCIA

Se exigirán máximo tres (03) contratos terminados a satisfacción contratos terminados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda y/o tenga relación directa con el presente objeto.

Con el fin de validar la experiencia aportada por el contratista se deberá corroborar con el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente.

La experiencia aportada debe contener por lo menos los siguientes códigos, UNSPSC, los cuales se exigirán de manera obligatoria y la experiencia se acreditara en SMLMV según como se encuentre registrada en el RUP

CODIGO	NOMBRE- PRODUCTO
42131604	Gorro de quirófano para personal médico
42132205	Guantes de cirugía
42142502	Agujas para anestesia
42312313	Soluciones de limpieza de heridas
42312202	Kits o bandejas o paquetes o sets para sutura

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218 670-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218 479-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

3.3.1.1. FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NT 800.218.979-5

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

CAPITULO IV

4. METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, el número y objeto de la selección.

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

4.3.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

Especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218 429-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

4.3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

4.3.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo III de estos términos de la invitación.

4.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán de manera física en la oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Calle 15 No. 16-17 Esquina y/o al correo institucional apoyo_juridica@hospitalarvicente.gov.co, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218 979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

4.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada

4.6 PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

4.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

4.7 FIRMA DE LA PROPUESTA:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

4.8 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.9 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO V

5. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes,



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

5.2.1 REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

5.3 VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.977-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

5.4 REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación. Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

5.5 CIERRE DEL PLAZO DE CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

5.6 CRITERIOS DE EVALUACION PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979 4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TECNICO - ECONOMICO	1000
TOTAL PUNTAJE	1000

Criterios de evaluación	Evaluar	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.1 evaluación Jurídica	Oficina jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.2. evaluación financiera	Sub. científica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.3 Aspectos técnicos - económicos		1000
4.6.3 Precio	comité	1000
TOTAL		1000

5.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

5.6.2 EL FACTOR ECONÓMICO, se calificará con 1000 puntos

Para la calificación Técnica se tendrá en cuenta la ficha técnica de los elementos entregados, si reúnen las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia, en relación al objeto, valor, plazo y forma de pago.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo mil (1000) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

MÉTODO

1. MENOR VALOR 1000

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (Siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzas, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

5.7 INFORME DE EVALUACION

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979 4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

5.8 EMPATE EN LA CALIFICACION DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la pelota de color diferente será la propuesta ganadora.

5.9 DECLARATORIA DE DESIERTA



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

5.10 DEVOLUCION DE LA GARANTIA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

5.11 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

CAPITULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere., La propuesta presentada por el Contratista y todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

6.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

6.3 GARATIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Con Nit: 800.218.979-4, una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclame por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-1

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más

6.4 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

6.5 INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.975-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

6.6 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.7 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el acuerdo 009 del 2023, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

6.8 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.929 4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

6.9 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el CPAÇA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIONES DE MULTAS, Y/O CLAUSULA PENAL PECUNARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

6.11 DEL DEBIDO PROCESO

📍 Calle 15 #16-17, esquina - Arauca, Col.
☎ Teléfono (607) 865 9588
✉ contactenos@hospital-sanvicente.gov.co
🌐 www.hospital-sanvicente.gov.co
📱 @HSVArauca

Siempre pensando en tu salud y bienestar



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979 4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO VII

7. DISTRIBUCION DE RIESGOS

7.1 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes etapas de riesgo:

- PLANEACION
- SELECCIÓN
- CONTRATACION
- EJECUCION:

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignará los riesgos y su forma de mitigarlos.

Los riesgos se clasifican de la siguiente manera

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800 218.970-4

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

Cordialmente,

NUBIA STELLA ESLAVA GOMEZ

Directora (E)

Resolución 2.0087 del 02 de febrero de 2026
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Bleides Katherine Ávila	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	9/3
Revisó:	Hamner Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación – HSVA	7/3
Aprobó:	Juan David Casas Moreno	Asesor Jurídico – HSVA	